U.P.P. 017 SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

AUDITORÍA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE

Universo	9,763,218,797	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	9,026,511,854	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	736,706,943	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Estatales Egresos)	736,706,943	Pesos
Muestra Auditada	317,606,923	Pesos
Representatividad de la muestra	43	Por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Universo	29,072,637	Pesos
a) Ingresos de Gestión	28,772,637	Pesos
b) Otros Ingresos y Beneficios	300,000	Pesos

Universo a Fiscalizar (Ingresos de Gestión)	29,072,637	Pesos
Muestra Auditada	10,041,093	Pesos
Representatividad de la muestra	35	por ciento

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 23 millones 336 mil 40 pesos, de los cuales la muestra de egresos auditada fue de un 92 por ciento revisado.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

1.1. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.2. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable

1.3. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles

1.4. Verificar y valorar que los registros contables y presupuestales de las operaciones de la Entidad Fiscalizada se hayan realizado conforme a la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 6 de diciembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024 y escrito de fecha 18 de enero de 2024, proporcionado por la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en los cuales presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1.1 Se verificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Observación Preliminar número 01

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera, al Estado Analítico del Activo y de su comparación con el listado del Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2022 el cual no contiene totales, proporcionado de manera impresa por la Entidad Fiscalizada, se conoció que no realizaron la conciliación respectiva con las cifras contables, por lo que se determinaron diferencias por la cantidad de 5 mil 962 millones 962 mil 67 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;70 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 1.1 Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"Al respecto es preciso mencionar que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y, la Subdirección de Recursos Financieros, ambas de esta Dirección Administrativa, están trabajando en la respectiva conciliación, a efecto de que ya no persista diferencia alguna entre las cifras contables y el listado del inventario de bienes 2022"***.**

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"… Como una acción de vigilancia al cumplimiento estricto a las disposiciones legales que aplicables al caso concreto, según nuestra normativa interna, instruí a los servidores públicos con funciones tanto entre otras acciones tendientes al aseguramiento del patrimonio, así conciliación de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, en cumplimiento a los numeral 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de llevar a cabo la conciliación del registro contable. Instrucciones quedan sustentadas con oficio SSM/A/2022/5009/03567 de fecha 19 de enero del año 2022* ***(folios 01-03)****, SSM/A/2022/5009/03577 de fecha 19 de enero del año 2022* ***(folio 04)*** *a través del cual se le instruye a quien fuera Director Administrativo… y al entonces Subdirector de Recursos Materiales y Servicios el Lic…, de ello se continuó con el seguimiento a la instrucción con oficio SSM/A/2022/5009/55188* ***(folio 09-12)*** *del 31 de agosto de 2022, así mismo se dio continuidad a la instrucción mediante oficio SSM/A/2022/5009/67811;*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

SSM/A/2022/5009/65055 ***(folio 16-17)*** *y SSM/A/2022/5009/62651* ***(folio14-15)*** *de 04, 11 y 24 de octubre del 2022 respectivamente."*

Se tiene que la Entidad Fiscalizada manifestó que están trabajando en la respectiva conciliación y la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta oficios donde se instruye a las diferentes áreas a realizar las acciones necesarias, por lo cual no se aclara la observación, ya que no presentan evidencia de la conciliación del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP017/025/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Observación Preliminar número 02

Derivado del análisis al Estado de Situación Financiera, al Estado Analítico del Activo, así como a los registros contables de la póliza D04076 de fecha 31 de diciembre del 2022, se conoció que solo se realizaron las depreciaciones por algunas adquisiciones del ejercicio fiscal 2022, además se observa que no proporcionaron el cálculo y registro de las depreciaciones y amortizaciones por la totalidad de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo; punto 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes; del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Postulado número 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"De igual forma cabe manifestar que la aludida Subdirección de Recursos Financieros en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en comento, se encuentra trabajando en el cálculo y registro de las depreciaciones y amortizaciones por la totalidad de los bienes Muebles e inmuebles de la Entidad; no obstante, el departamento de Contabilidad de dicha Subdirección de Recursos Financieros, realizó un primer proceso de depreciación, por lo cual se entrega en medio magnético certificado, en formato pdf, lo siguiente: Póliza número D04076, de fecha 31 de diciembre de 2022, misma que muestra el primer registro efectuado en cuentas de depreciación, lo cual fue producto del procesamiento de la información con que el Departamento de Inventarios, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, alimentó el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)"*.

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifiesta lo siguiente: *"…Como otra acción de vigilancia al cumplimiento estricto a las disposiciones legales que aplicables al caso concreto, según nuestra normativa interna, instruí a los servidores públicos con funciones tanto entre otras acciones tendientes al aseguramiento del patrimonio, a realizar y registrar la totalidad de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, en acatamiento a los numeral 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de llevar a cabo la conciliación del registro contable. Instrucciones quedan sustentadas con oficio SSM/A/2022/5009/03567 de fecha 19 de enero del año 2022,* ***(folios 01-03)*** *Y SSM/A/2022/5009/03577 de fecha 19 de enero del año 2022* ***(folio 04),*** *a través del cual se le instruye a quien fuera Director Administrativo … y al entonces Subdirector de Recursos Materiales y Servicios el Lic…, de ello se continuó con el seguimiento a la instrucción con oficio SSM/A/2022/5009/55188 del 31 de agosto de 2022****(folio 09-12)****, así mismo se dio continuidad a la instrucción mediante oficio SSM/A/2022/5009/67811; SSM/A/2022/5009/65055* ***(folio 16-17)*** *y SSM/A/2022/5009/62651* ***(folio14-15)*** *de 04, 11 y 24 de octubre del 2022 respectivamente."*

Se tiene que la Entidad Fiscalizada presentó la póliza número D04076, de fecha 31 de diciembre de 2022 la cual ya había sido aportada en el proceso de la fiscalización y la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 presenta oficios donde

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

se instruye a las diferentes áreas a realizar las acciones necesarias, por lo cual no se aclara la observación, ya que no presentan evidencia de haber realizado y registrado la totalidad de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fiscal 2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/UPP017/025/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4 De la verificación y valoración a los registros contables y presupuestales de las operaciones de la Entidad Fiscalizada se hayan realizado conforme a la normativa aplicable, se conocieron los siguientes resultados:

1.4.1 Observación Preliminar número 03

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2022 al 31/dic/2022, así como a los Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene/2022 al 31/dic/202, se conoció que se realizaron registros contables afectando a la cuenta 3220-2021 Resultados de Ejercicios Anteriores 2021 en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 881 millones 595 mil 483 pesos, por lo cual se solicitó las pólizas contables con su soporte documental y justificativo, sin embargo no proporcionaron la información, solo manifestaron que en el Sistema de Contabilidad no se identificaron registros de la cuenta solicitada relacionados a esta Auditoría.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"Al respecto la citada Subdirección de Recursos Financieros, manifiesta que: "… Resulta procedente informar, que el importe en cantidad de $881,595,483.07 (Ochocientos ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 07/100 m.n.), corresponde al resultado del ejercicio 2021 (como se muestra a continuación), mismo que se registró en la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), conforme al Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)".*

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentó escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifestó que mediante oficios girados a las diferentes áreas instruye para que realicen las acciones necesarias para que cumpla en tiempo y forma con las actividades correspondientes.

Se tiene que la Entidad Fiscalizada entrega póliza número D00002, de fecha 01 de enero de 2022 y soporte documental en la cual aclara la observación preliminar.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 03.**

1.4.2 Observación Preliminar número 04

Derivado del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2022 al 31/dic/2022, así como a los Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene/2022 al 31/dic/202, se conoció que se realizaron registros contables afectando a la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables con sus subcuentas en el ejercicio fiscal 2022, los movimientos deudores fueron por un importe de 512 millones 477 mil 883 pesos y los movimientos acreedores fueron por 19 millones 208 mil 335 pesos, por lo cual se solicitó las pólizas contables con su soporte documental y justificativo, sin embargo no proporcionaron la información, solo manifestaron que en el Sistema de Contabilidad no se identificaron registros de la cuenta solicitada relacionados a esta Auditoría.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Artículos 2, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"Con relación a la enunciada observación preliminar número 4, se adjunta al presente en medio magnético (CD-R) certificado,en formato pdf, 107 pólizas relacionadas con la integración de la cuenta número 3252, así como un archivo en formato Excel en el cual se relacionan las mismas"*.

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifiesta que mediante oficios girados a las diferentes áreas instruye para que realicen las acciones necesarias para que cumpla en tiempo y forma con las actividades correspondientes.

Se tiene que la Entidad Fiscalizada entrega pólizas contables con su soporte documental y justificativo por lo cual aclaran la observación preliminar.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 04.**

1.4.3 Observación Preliminar número 05

Del análisis y revisión a la información proporcionada, se conoció que con fecha 8 de diciembre de 2022 la Entidad Fiscalizada realizó el pago de créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado del Impuesto sobre la Renta retenido a los trabajadores de los meses de junio y julio de 2016, por la cantidad 4 millones 906 mil 27 pesos, se constató que el registro contable afectó directamente al gasto en la cuenta contable Impuesto sobre la Renta, aunado a lo anterior se observa que los pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión corresponden a Adeudos de Ejercicios Anteriores del año 2016, por concepto del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores de los cuales no se contabilizó la provisión del pasivo de acuerdo a la fecha de su realización.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 38 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 80 y 81 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Fracciones V, VI, X y Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-01-2013; y postulado número 8) Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: *"En lo que refiere a la creación de la provisión del pasivo de cuentas relacionadas con el capítulo presupuestal 1000 de Servicios Personales,…se ha implementado el procedimiento de registro de la provisión presupuestal y el reconocimiento de los compromisos con terceros y terceros institucionales, lo cual se ejemplifica y evidencia con las siguientes pólizas, relacionadas con el pago de ISR del mes de julio de …, dentro del archivo que se identifica como póliza número C09697..., mecanismo que nos permite identificar los adeudos, y en todo caso dar el seguimiento adecuado para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales"*.

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifiesta que mediante oficios girados a las diferentes áreas instruye para que realicen las acciones necesarias para que cumpla en tiempo y forma con las actividades correspondientes.

Se tiene que la Entidad Fiscalizada, presenta la póliza de corrección número C09697, donde permite identificar los adeudos correspondientes y en todo caso dar el seguimiento adecuado para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presenta oficios donde se instruye a las diferentes áreas a realizar las acciones necesarias, por lo cual se aclara la observación correspondiente a los registros.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 05**.

1.4.4 Observación Preliminar número 06

Del análisis y revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2022 al 31/dic/2022, a las nóminas de los meses de enero, mayo, julio y diciembre de 2022, se constató que al momento de realizar los registros contables de las nóminas se hace solo por el neto a pagar omitiendo en ese momento el registro de las deducciones, por lo cual se conoció que no se contabilizan las provisiones de los pasivos de acuerdo a la fecha de su realización.

Lo cual genera que la Entidad no tenga en su contabilidad registrado en tiempo sus compromisos adquiridos por el pago de la nómina, asimismo no se tiene la evidencia de que quede contabilizado la nómina completa, ya que se van registrando las deducciones hasta el momento que se realiza el pago a las dependencias o empresas con quienes se tienen los deudos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 38 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 80 y 81 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Fracciones V, VI, X y Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02-01-2013; Postulados números: 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable, y 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se Emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, presentó oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, donde manifestó lo siguiente: ***"****En lo que refiere a la creación de la provisión del pasivo de cuentas relacionadas con el capítulo presupuestal 1000 de Servicios Personales,…se ha implementado el procedimiento de registro de la provisión presupuestal y el reconocimiento de los compromisos con terceros lo cual se ejemplifica y evidencia con las siguientes pólizas, relacionadas con el "pago de terceros institucionales sindicato SETSAM", las cuales se*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

*incluyen dentro del archivo que se identifica como póliza número C06495…, mecanismo que nos permite identificar los adeudos, y en todo caso dar el seguimiento adecuado para el debido cumplimiento de las obligaciones de cualquier índole**.** Por lo tanto, reitero,…se realizan los registros de las obligaciones vinculadas al pago nominal de servicios personales a los trabajadores, como ya se ha comentado**”.***

Así mismo la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentó escrito de fecha 18 de enero de 2024, donde manifestó que mediante oficios girados a las diferentes áreas instruye para que realicen las acciones necesarias para que cumpla en tiempo y forma con las actividades correspondientes.

Se tiene que la Entidad Fiscalizada presenta la póliza número C06495, donde muestra los registros de la provisión presupuestal y el reconocimiento de los compromisos con terceros y la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 presenta oficios donde se instruye a las diferentes áreas a realizar las acciones necesarias, por lo cual se aclara la observación.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 06**.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número SSM/DA/00173/2024 de fecha 17 de enero de 2024, y escrito de fecha 18 de enero de 2024, proporcionado por la Apoderada Legal del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios presentan razonablemente la situación contable, salvo por porque no se cuenta con una debida revisión física de los activos a través de un inventario físico y que este sea conciliado con los registros de la contabilidad, no se realizan los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de todos los bienes muebles e inmuebles, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx